

Loma Miranda

Un Paraíso por Descubrir





“Loma Miranda, un Paraíso por Descubrir”

Yanio Concepción

Colaboración

Ing. Eleuterio Martínez (Academia de Ciencias de Rep. Dom.)
Academia de Ciencias y Recursos Naturales de Rep. Dom.

Fotos

Concurso Fotográfico: Loma Miranda, Un Paraíso por Descubrir
Domingo Cruz
Victor Guerrero

Foto de Portada

Loma Miranda “Inquebrantable”
Joaquín Grullón
Ganadora Categoría Flora Profesional
Concurso Fotográfico “Loma Miranda, un paraíso por descubrir”

Impresión

Amigos del Hogar, 2015

Loma Miranda

Un Paraíso por Descubrir

Yanio Concepción





Inquebrantable Loma Miranda
Joaquín Andrés Grullón

Loma Miranda

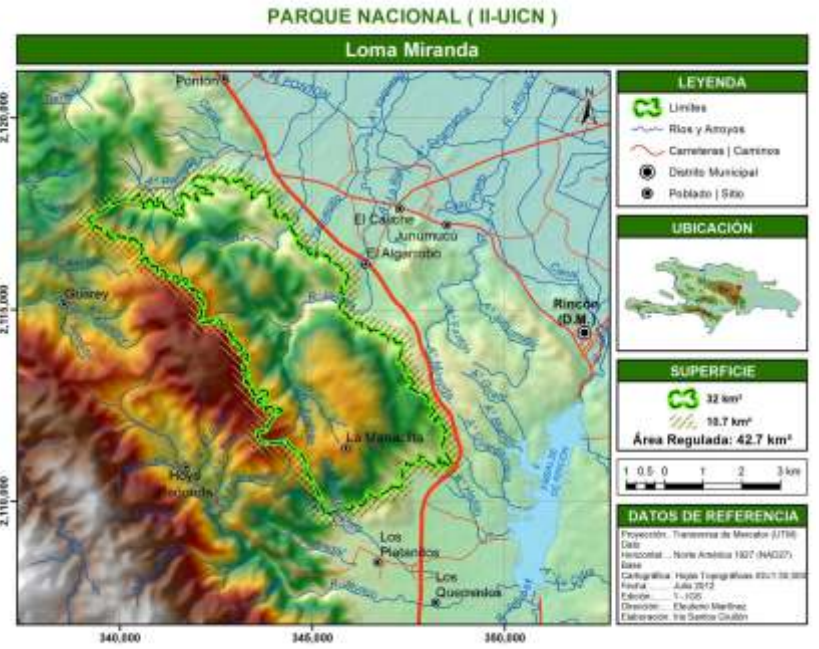
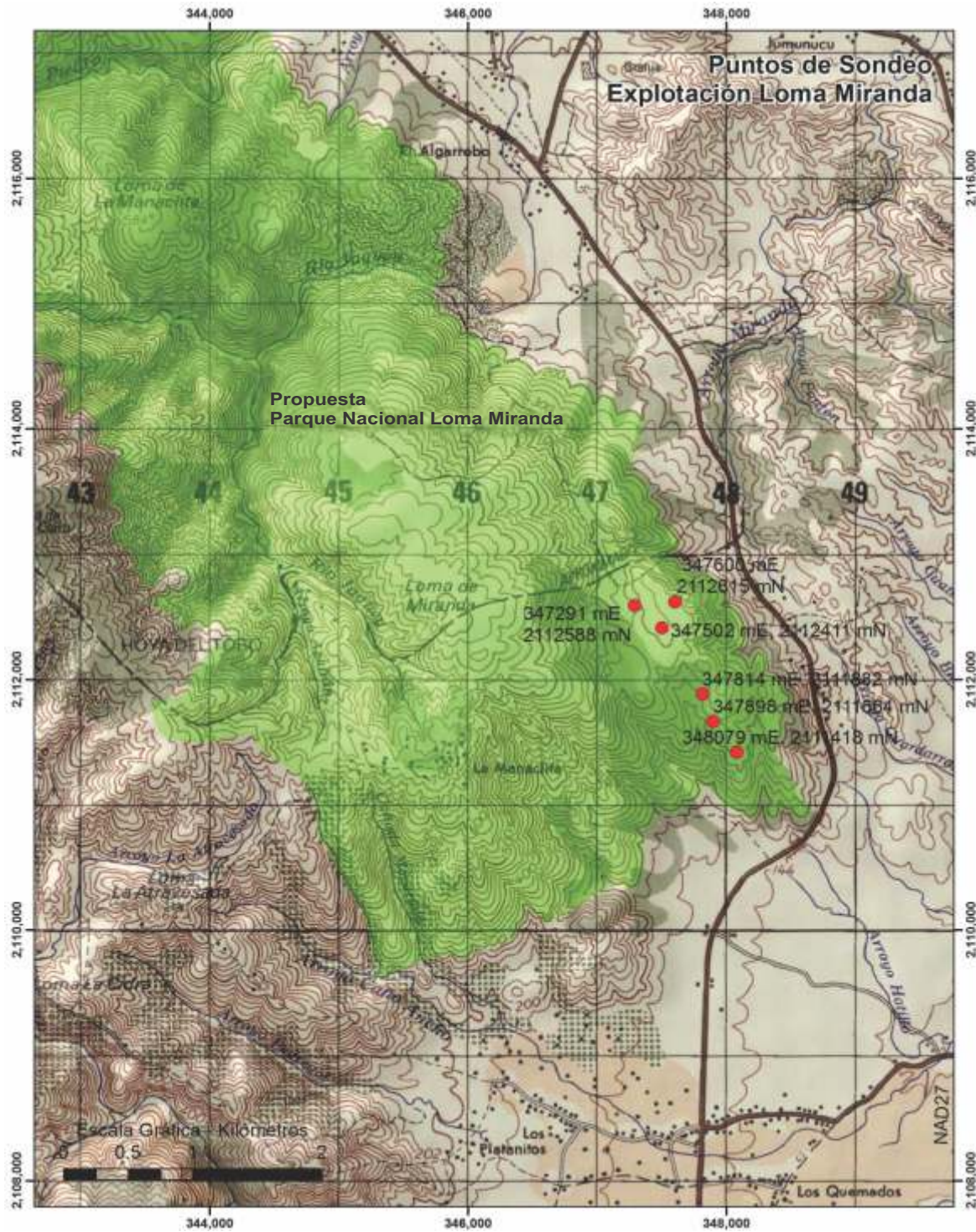
Loma Miranda es propiedad de todos los dominicanos de la presente y futuras generaciones. Además de ser una enorme mina de agua, guarda en el subsuelo un gran yacimiento de níquel, lo que ha despertado la voracidad de explotación de esta reserva natural, con el contubernio de un grupo de ciudadanos apátridas. Esto ha provocado la indignación del pueblo y de organizaciones religiosas, estudiantiles, profesionales, científicas, empresariales y de autoridades públicas que han resuelto lanzarse a su defensa.

La defensa y protección del medio ambiente es parte esencial de la filosofía empresarial de Vega Real. Está plasmada en su política, misión, visión y ejes estratégicos. Motivada por este compromiso institucional con el cuidado de los recursos naturales del país, en noviembre del 2011, Vega Real emprendió la lucha por la defensa del patrimonio natural Loma Miranda, guiada por el Lic. Yanio Concepción.

A partir de ahí, la Cooperativa ha realizado múltiples acciones para reclamar que este patrimonio natural sea declarado parque nacional. Dentro de las actividades se pueden citar visitas de: cooperativistas, líderes nacionales del movimiento cooperativo, autoridades civiles y políticas, escuelas, universidades, empresas y turistas internacionales; apoyo intelectual a diversos grupos ecológicos nacionales e internacionales; celebración de paneles científicos; jornadas de limpieza, conferencias, excursiones, campamentos, caminatas, concursos, vía crucis, misas y exposiciones fotográficas, con el propósito de dar a conocer la rica biodiversidad de Loma Miranda.

Este libro dedicado a Loma Miranda pretende perpetuar las riquezas y la belleza de este invaluable patrimonio natural. Contiene las fotos ganadoras del concurso fotográfico “Loma Miranda, un paraíso por descubrir” organizado por Cooperativa Vega Real, documentos escritos por científicos, estudiosos de la Academia de Ciencias y Recursos Naturales de República Dominicana y aportes de sectores diversos interesados en la preservación de este patrimonio natural que explican por qué Loma Miranda merece ser declarada ¡Parque Nacional!

El Estado tiene la responsabilidad histórica de proteger este derecho ambiental y preservar este patrimonio nacional.



Fotos tomadas de la galería de la Academia de Ciencias y Recursos Naturales de la República Dominicana



Fauna
Carlos de Soto

Contenido

Preservación del Medio Ambiente	3
Sinopsis Loma Miranda	5
Diversidad Biológica	7
Riqueza Florística	11
Variedad y Singularidad de la Fauna	15
Una Mina de Agua	17
Clima e Hidrología Oculta	21
Un Bien Patrimonial	25
Atributos Loma Miranda	27
Area Protegida	29
¿Por qué Parque Nacional?	31
¿Por qué proteger Loma Miranda?	33
Concurso Fotográfico: Loma Miranda, un paraíso por descubrir	35
Proyecto de Ley que Crea el Parque Nacional Loma Miranda	37
Informe del PNUD	47
Actividades por Loma Miranda	60
Referencias	121





Sublime (La Llovedora I)
Joaquín Grullón



Preservación del Medio Ambiente

Por: Eleuterio Martínez

La naturaleza es la fuente de toda riqueza y bienestar para el ser humano. La conservación de la base de recursos naturales que son indispensables para satisfacer las necesidades humanas, está en función de la disponibilidad y la forma en que se accede a los bienes de la naturaleza. Eso quiere decir que para la supervivencia de la especie humana y su base existencial, tiene que darse unas relaciones primarias armoniosas, sostenibles en el tiempo y en el espacio.

Toda actividad humana en el seno de la naturaleza, siempre deja huellas; pero su profundidad dependerá de la prudencia en el uso, la racionalidad de la intervención y la inviolabilidad del umbral de la conservación. Donde quiera que esté ausente la prudencia, el conocimiento de la sensibilidad ecosistémica y se vulnere el contexto social, las consecuencias apuntan hacia la simplificación ambiental, la pérdida de la capacidad de regeneración y la generación de pasivos ambientales de difícil reparación.

Naturaleza y Ser humano están conminados a vivir juntos para siempre, por lo que la sostenibilidad tiene que ser la norma, la regla y la ley sagrada que regule la relación entre ambos. La actuación prudente al acceder a los bienes naturales es inteligencia aplicada, la cual conduce a estadios de conservación y calidad de vida cada vez más elevados y con saldos positivos tanto para el ambiente como para la especie humana. Este reto de la supervivencia se pone claramente de manifiesto cuando se quiere utilizar unos recursos naturales irremplazables, de segundo o tercer orden para la vida humana y que además ponen en riesgo la potencialidad de otros recursos naturales que sí resultan indispensables para el bienestar, la calidad de vida y las expectativas de progreso y bienestar para las presentes y futuras generaciones.

Es un ejercicio obligatorio de cara a la racionalidad, evaluar previamente la viabilidad ecológica, económica y social de todo **proyecto de recursos** no prioritarios para la supervivencia que afectan bienes y recursos de uso obligatorio para la existencia humana. Es el caso de la minería practicada a cielo abierto, una de las actividades humanas más agresivas contra la naturaleza y lesivas al ambiente. La perturbación de la cubierta orgánica y la alteración de la roca madre con los movimientos de tierra, que implica la minería a cielo abierto, se exponen a la intemperie, a la meteorización y reacción química de manera inevitable de múltiples metales pesados que al ser desestabilizados o descubiertos con los cortes o bancos de explotación, representan riesgos de contaminación escalada o magnificante, y por consecuencia peligros para la salud humana, animal o ecosistémica (incluidos suelos y aguas), lejos del lugar de la perturbación.

Los metales pesados, al llegar al cuerpo humano por vía de los alimentos (animales o vegetales), por el aire o por el agua, tienden a alojarse en los tejidos y órganos vitales que, aunque no causan enfermedades fácilmente detectables, disminuyen paulatina y consistentemente la productividad física e intelectual del organismo, afectando no solo la calidad de vida, sino, su longevidad o esperanza de vida.

Evaluar, comparar y determinar balances de costos y beneficios al explotar un depósito minero con respecto a la dimensión social y política, tiene que ser un ejercicio obligatorio, tanto por la propia empresa minera como por el Estado Dominicano, cuyo compromiso primario es con el bienestar común y la salud de la nación. Si las bondades económicas, sociales y políticas superan claramente los perjuicios ecológicos y humanos, pues el proyecto sería viable; de lo contrario resulta imprudente, cuestionable e imperdonable su ejecución.





Sinopsis de Loma Miranda

Loma Miranda es una extremidad de la Cordillera Central, que a su vez es la columna vertebral de la República Dominicana y la Isla La Española. Justamente en su cintura y en el medio de la cuenca Yuna (bautizada como Yuna - Camú por nuestros aborígenes), la segunda más grande pero la que capta más humedad del territorio nacional, se levanta tímidamente esta montaña, con una inmensa alfombra de coníferas al lomo y escurriendo agua en forma de arcoiris (Valle de Bonao y Valle de La Vega Real).

Desde el punto de vista político-territorial, Loma Miranda se encuentra justamente en la frontera entre las provincias de Monseñor Nouel y Concepción de La Vega, donde los municipios de Jima y La Vega se dan las manos. Esta montaña está separada unos 17 kilómetros de La Vega y apenas unos 7 kilómetros de Jima; siendo El Algarrobo su principal asentamiento humano, junto a Sabana del Puerto y Manaclitas otros dos asentamientos humanos igualmente importantes. El primero está en su pie de monte al Norte, otro en el pie de monte Este y el otro en su cima.

Según la clasificación ecosistémica de Holdridge, en Loma Miranda concurren tres zonas de vida:

1. Bosque húmedo Subtropical (bh-S) en el plano basal o pie de monte
2. Bosque muy húmedo Subtropical (bmh-S), en las faldas o laderas y
3. Bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh-MB) en la cúspide, más hacia la Loma de Guarey.

Tres zonas de vida para una sola montaña resulta ser altamente complejo y biológicamente muy frágil. Este solo parámetro es un claro indicador de su sensibilidad ecológica y su altísima vulnerabilidad para las actividades mineras; cuya secuela deletérea podría desencadenar procesos degenerativos o de simplificación y fragmentación de hábitat injustificables.

Desde el punto de vista de la clasificación ecosistémica basada en un sistema de Provincias Ecológicas, es fácil distinguir a simple vista dos formaciones ecológicas dominantes y varias asociaciones:

1. Formación del bosque húmedo de zona montañosa (BH-zm) en el pie de monte de la Cordillera Central.
2. Formación bosque de coníferas de la zona intermedia (BC-zi), compuesta por la zona pinera que se levanta desde sus laderas hasta su cúspide.

Entre las Asociaciones Ecológicas más importantes se deben destacar:

1. Los bosques de galería del río Jaguey y varios manantiales que se desprenden tanto hacia Norte - nordeste (Valle de la Vega Real), como hacia el Este - Sureste (Valle de Bonao).
2. Aguas lóxicas o fluviales (río Jaguey y Charco - cascada de Acapulco y cascada La Llovedora) entre las múltiples escorrentías iniciales o manantiales.
3. Bosque mixto bastante representativo en algunos casos, donde la mezcla de coníferas y latifoliadas es claramente visible.



Rocas de Seda
Falhonet Pérez



Diversidad Biológica

Esta formación orográfica Loma Miranda, es el extremo septentrional del "Continuo Ecológico" o "Corredor Biológico" que va de Norte a Sur, desde La Vega (Miranda - Casabito) hasta Baní (La Barbacoa - La Tachuela), pasando por Bonaó (La Calentura - El Pichón), Villa Altagracia (La Humeadora - Los Botados) y San Cristóbal (Muchagua - El Manaclar), con una extraordinaria riqueza de plantas y animales endémicos o autóctonos con diferentes grados de amenazas.

Se trata de la segunda subregión con mayor nivel de endemismo del territorio nacional, siendo superada solamente por la Sierra de Bahoruco, la principal mina de vida de la República Dominicana. En este corredor cordillerano se han identificado hasta el presente, unas 423 especies botánicas endémicas y 62 animales que han evolucionado en la cima de estas montañas.

Otros estudios más puntuales indican que La flora vascular del área de estudio está compuesta por 410 especies de Espermatofitas, las cuales corresponden a 316 géneros en 98 familias, y las Pteridofitas (helechos y aliados) son 34 especies, para un total de 444 especies correspondientes a 316 géneros.

Estos datos indican que la riqueza botánica es algo proverbial. Hay un caso digno de resaltar y es la presencia destacada del *Pinus occidentalis*, quien reina en las cumbres cordilleranas, pero que nunca desciende tanto hacia las llanuras como lo hace en la cortina verde de Loma Miranda.

Esta conífera endémica de La Hispaniola representa uno de los ecosistemas más valiosos del país, no solo por descender hasta puntos increíblemente bajos, sino por las extrañas asociaciones ecológicas de bosques mixtos, que forma precisamente en sus fronteras con el bosque latifoliado húmedo de laderas y de pie de monte.

La fauna animal, por su diversidad estructural y funcional, es la menos conocida; pero lo que se conoce es suficiente como para comprender su heterogeneidad, sus niveles de endemismo, sus valores e importancia como ente dinámico de la biodiversidad y sustento del equilibrio ecológico que debe reinar en todo espacio natural estable.

Los inventarios realizados a nivel de reconocimiento hablan de una buena representatividad de la avifauna, con más de 30 especies avistadas especialmente en Loma Miranda y su entorno inmediato; una importantísima representatividad autóctona en anfibios y reptiles; donde los niveles de endemismo rebasan el 85% en el primero y el 83% en el segundo.

Estos niveles de exclusividad en la fauna, muy especialmente en la más estable, asociada al medio físico, como son los reptiles y los anfibios, son elementos indicadores de la integridad y funcionalidad de los ecosistemas que los alberga.



Agua
Falroneth Pérez



Sueños de Vida
Jimmy Lora

***“...sin aire puro, sin agua y sin alimento no se puede vivir
y Loma Miranda posee recursos hídricos
que aseguran la producción alimentaria de una importante
población del Cibao Central”.***

Yanio Concepción



Riqueza Florística

La flórmula de Loma Miranda contiene una enorme riqueza botánica, pues en su reducida extensión geográfica, le da albergue a 444 especies y una asombrosa diversidad de géneros, con 316, casi una especie por género. Eso es algo casi inaudito y de muy difícil repetición en el territorio nacional. Esta es una densidad de género que supera cualquier ambiente continental, no importa lo rico y diverso que sea.

Es muy probable que ni siquiera en las áreas protegidas mejor conservadas del país, encontremos algo parecido. Sólo este elemento es suficiente como para cuidar este espacio de todo tipo de intervención que pudiese poner bajo riesgo la integridad ecosistémica de Loma Miranda. Pero todavía hay algo más grandioso y espectacular, en este reducido espacio que a lo mejor no representa ni el 0.01% del territorio nacional y todavía más, no representa ni el 0.001% de la isla, tenemos casi la mitad de las familias botánicas hasta ahora conocida para la isla de la Hispaniola.

Eso quiere decir que en menos de 50 kilómetros cuadrados, tenemos la mitad de las familias botánicas que existen en 48,670 kilómetros cuadrados, si solo consideramos el territorio nacional y más grande aún si consideramos que este diminuto espacio, tenemos la mitad de las familias que existen en los más de 77 mil kilómetros cuadrados de la isla.

Estos levantamientos de campo realizados por el equipo técnico del Jardín Botánico Nacional nos indican que todavía Loma Miranda puede presentar más sorpresas cuando se haga un levantamiento florístico mucho más detallado, pues los dos inventarios que arrojan estos datos, corresponden a exploraciones circunscritas al espacio que probablemente fuera utilizado para la explotación minera.

Las expectativas y curiosidades científicas de Loma Miranda se magnifican si consideramos que los taxónomos y expertos en botánica sistemática lograron identificar 20 especies más que no fueron reportadas en la lista de especies anteriores. Estas 20 especies botánicas nuevas fueron localizadas en parcelas muestrales construidas dentro del bosque latifoliado húmedo, donde se realizaban las exploraciones mineras.

Estos mismos técnicos del Jardín Botánico Nacional "Dr. Rafael María Moscoso" revelan otros datos más curiosos todavía y es que, en el entorno inmediato pero fuera del área que era objeto de las exploraciones mineras, se encontraron 18 especies de plantas más que tampoco fueron identificadas en los inventarios anteriores, elevando a 38 las especies que se deben sumar a las 444 del último de los inventarios botánicos.

Esto es para maravillarse a cualquier especialista o experto en la materia, porque no solo es que se encontraron 38 especies nuevas, sino 20 géneros botánicos nuevos y tres familias botánicas adicionales; de manera que ahora, en estos precisos momentos, Loma Miranda tiene una riqueza florística de 482 especies, agrupadas en 336 géneros y 98 familias.



En Loma Miranda hay una buena representatividad de la cobertura vegetal imperante, donde se encuentran todo los tipos biológicos o formas de vida clasificados por su hábito de crecimiento, hay desde hierbas (herbáceas) hasta árboles, que son los dos tipos biológicos predominantes; pero también existe una buena representatividad de arbustos, lianas y trepadoras (reptantes). El sotobosque dominado por herbáceas en las áreas perturbadas, se convierte en herbáceas de hojas anchas, que se asocian a los helechos en los ambientes más húmedos y debajo del bosque. También se encuentran algunas palmas (etípites), formando parte del universo florístico tan especial que allí se concentra.

Con respecto a su distribución original el estatus biogeográfico de las 444 especies encontradas en los inventarios botánicos, se distribuyen de la manera siguiente:

- 46 son endémicas de la isla Española (10%)
- 319 nativas (72%);
- 78 exóticas o introducidas, (17.5%), de las cuales 38, se encuentran creciendo espontáneas o naturalizadas.
- Las restantes 40, aún se hallan bajo cultivo o de forma persistente en áreas antropizadas abandonadas, bien sea de agricultura o de ganadería y en lugares donde se fabrica carbón vegetal.

Las especies autóctonas compuestas por las endémicas y las nativas, representan un 82% de las plantas presentes, indicando el predominio total de las mismas en los ambientes y ecosistemas estudiados. Conviene señalar que entre ellas se encuentran especies raras, poblaciones muy bajas de algunas especies propias de la zona y otras que aunque se encuentran en casi todo el país y hasta en el resto de la isla de La Española, enfrentan diferentes grados de amenaza.

De las 6,000 especies de plantas vasculares que crecen en La Española, según los últimos conteos de técnicos del Jardín Botánico Nacional de Santo Domingo, unas 5,500 son exclusivas de la República Dominicana. Se estima que aproximadamente un 20 % de la flora dominicana enfrenta problemas de conservación, donde Loma Miranda puede ser uno de los únicos buenos refugios que aún quedan a algunas especies como el Candongo, Manacla Colorada y el Cacao Cimarrón.





“... Loma Miranda tiene una riqueza florística de 482 especies, agrupadas en 336 géneros y 98 familias”.



Variedad y Singularidad de la Fauna

En Loma Miranda y su entorno (cabecera de los ríos Jayaco, Jaguey, Pontón), están reportadas varias especies de invertebrados endémicos que se encuentran sumamente amenazados. Para la misma zona que la minera Falcondo Xstrata Nickel intenta explotar a cielo abierto, se reporta una mariposa hermosísima conocida como Damisela Gigante de la Hispaniola (*Phyllestesethelae*).

Lo mismo ocurre con las Ranitas *Osteopilusvastus* (también conocida como *Hyla vasta*) y la *Eleutherodactylusminutus*, también reportadas para el sistema Miranda - Casabito. De igual manera se reporta la presencia de algunos reptiles endémicos como la Culebrita *Ialtrisagyrtes* y la presencia de aves con distribución sumamente restringidas como el Zumbadorcito de montaña (*Mellisugaminima*).

Los inventarios sobre la Avifauna de Loma Miranda y su entorno hacia Guarey, consultados por el Cuarto Informe sobre Diversidad Biológica indican la existencia al menos de 33 especies de aves agrupadas en 19 familias. Entre las aves identificadas se encuentran dieciséis (16) especies residentes, seis (6) son nativas pero también habitan en las Antillas Mayores, nueve (9) son endémicas de la Hispaniola, una (1) migratoria que viene a reproducirse al país y una (1) introducida.

Un elemento digno de atención especial, es el Zumbadorcito (*Mellisuga mínima*), el cual se le vio anidar en los bosques de Miranda, específicamente en el bosque de galería del río Jaguey. Esta es una de las aves más pequeñas del mundo, superada únicamente por Cuba que tiene un zumbadorcito aún más pequeño que el nuestro.

La Cuyaya (*Falco sparverius*, nuestra pequeña Águila); el Zumbadorcito (*Mellisuga mínima*), el Zumbador Esmeralda (*Chlorostilbonswainsonii*) y el Zumbador Grande (*Anthracothoraxdominicus*); se encuentran enlistadas en el apéndice II de la Convención que regula el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, mejor conocida como CITES.

En cuanto a las especies de los grupos de Anfibios y Reptiles, se reportan doce (12) especies del primero (en 4 familias) y veinte (20) especies del segundo (agrupadas en 11 familias). De los anfibios hay diez (10) especies endémicas (un 83%) y dos (2) introducidas. De los reptiles, diecisiete (17) son endémicas (un 85%), dos (2) son nativas y una (1) introducida.

Con respecto a las amenazas, hay cinco especies de reptiles y tres de anfibios. Tanto los anfibios como los reptiles, son especies relativamente estables y si se encuentran en esa proporción tan elevada de endemismos, es un elemento clave a la hora de valorar la calidad de los ecosistemas y ambientes que los sostienen.

Es importante destacar que ninguna de las especies presentes en Loma Miranda, de acuerdo a las categorías de amenaza establecidas por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y BirdLife International, se encuentran en peligro, ni siquiera en las listas nacionales reportan algún riesgo. Sin embargo algunas aves se encuentran incluidas en CITES.





Loma Miranda una Mina de Agua

Para valorar a Loma Miranda en su justa dimensión es preciso evaluarla con una visión holística o espacial. Miranda, es un muro que se levanta resueltamente como una barrera infranqueable al fondo del Corredor Yuna - Camú, deteniendo y atrapando la humedad de los vientos alisios provenientes del Océano Atlántico. Por tanto, se considera como una represa de nubes, vale decir, una trampa de humedad que propicia y recoge las lluvias que se dan en estas inmediaciones de la Cordillera Central.

La captación de agua que hace esta vertiente nororiental de la Cordillera Central, desde Villa Altagracia hasta La Vega es una de las más pronunciadas que se dan en todo el territorio nacional y de ahí que se le haya denominado el "frente húmedo". Frente húmedo porque nunca hay período de sequía y en cambio las precipitaciones alcanzan niveles tan altos que se aproximan a los 4,000 milímetros de precipitaciones anuales.

Loma Miranda, por encontrarse colgando de las cumbres cordilleranas, recibe entre 2,500 y 3,000 mm/a, que son valores pluviométricos muy altos y que explican las razones por las cuales ésta montaña es una verdadera mina de agua. Estos niveles pluviométricos no es necesario registrarse con instrumentos meteorológicos porque la misma naturaleza se encargó de colocar instrumentos mil veces más precisos. En la misma cabecera del Río Miranda que se encuentra en la margen derecha de la Autopista Duarte al subir la cuesta de esta montaña, es fácil de observar un bosque casi puro de Sablito (Schefferamorotoni).

Esta planta es un indicador natural de la pluviometría mucho más elocuente que cualquier pluviómetro o instrumento meteorológico destinado a registrar la humedad relativa o las precipitaciones del lugar donde hacen presencia, pues ella no crece, no se desarrolla naturalmente si las precipitaciones no rondan entre los 2,000 - 3,000 mm/a. Su presencia en Loma Miranda indican que nos encontramos evidentemente frente a una mina de agua.

Precisamente, es ésta función inigualable que la minería a cielo abierto, puede arruinar, pues la minería practicada a cielo abierto rompe violentamente con el relieve, hace plana la topografía escarpada y hasta puede borrar por completo toda una montaña. La montaña es la represa de las nubes, donde cada árbol en pie es una trampa de agua, la cual se escurre como por encanto entre el follaje, ramas, corteza y hojarasca para rellenar los lagos subterráneos, de donde luego brotan los manantiales que paulatinamente se convierten en cañadas, arroyos y ríos. Esta es la verdadera función que desempeña Loma Miranda y principal razón por la cual no puede ser negociada con la Xstrata Nickel ni ninguna otra empresa minera, ni hoy ni en el futuro. Con todo el dinero que aporte el níquel, el zinc, el hierro, el cobre e incluso el oro o cualquier otro mineral asociado, todos juntos no superan el valor del agua, ni mucho menos la biodiversidad de este espacio natural.

Miranda es una Mina de "agua", donde el níquel es tan solo el subsuelo o riqueza mineral intemperizada y orgánicamente sepultada para filtrar el líquido de la vida. Romper con este delicado equilibrio de riqueza biológica autóctona, con los más altos niveles de endemismo y una floresta intacta que le sirve de trampa a la humedad de las nubes, que escurre y llena de agua la napa freática y como bendición irriga los campos agrícolas del Cibao Oriental, sería un crimen de "lesa patria".



Rápidos del Río Jagüey
Jimmy Lora





“La montaña es la represa de las nubes, donde cada árbol en pie es una trampa de agua, la cual se escurre como por encanto entre el follaje, ramas, corteza y hojarasca para rellenar los lagos subterráneos, de donde luego brotan los manantiales que paulatinamente se convierten en cañadas, arroyos y ríos”.



Clima e Hidrología Oculta

Loma Miranda recibe directamente los vientos alisios del noreste provenientes del Océano Atlántico, a través de la inmensa llanura del Valle de la Vega Real o Valle del Cibao Oriental; pues esta montaña es el primer obstáculo, el primer muro o la primera barrera natural que se levanta al fondo del corredor del Yuna, esa planicie que se extiende desde la Bahía Escocesa - Bahía de Samaná hasta el pie de monte de la Cordillera Central.

Estas condiciones naturales excepcionales de Loma Miranda, hacen que se convierta en una especie de "Esponja Natural" o alfombra verde que absorbe la humedad que arrastran las nubes, las condensa y las convierte en lluvias. Y aunque muchas veces ni siquiera llueve, pero como la vegetación natural en las laderas montañosas se opone a los vientos alisios, las nubes se precipitan o chocan contra la vegetación, provocando un fenómeno que se conoce como "precipitación horizontal".

La Precipitación Horizontal consiste en que las nubes, al chocar contra la pantalla verde del bosque, cada árbol en pie se convierte en una trampa natural que atrapa las gotitas de las nubes, las cuales se condensan en las hojas, las ramas y el tallo, cuya humedad luego se escurre por la corteza, provocando otro fenómeno asociado conocido como "flujo de los tallos".

El flujo de los tallos es la humedad que poco a poco comienza a escurrirse silenciosa e imperceptiblemente. A veces, el goteo constante del follaje, provoca una mayor cantidad de agua que llega al suelo y que al llegar, por ser fruto del escurrimiento, no corre, sino que se infiltra, provocando otro fenómeno que se llama "flujo subsuperficial", que es el movimiento del agua por la epidermis del suelo o capa subsuperficial de la tierra. Este flujo contribuye a llenar los poros del suelo, las lagunas o lagos subterráneos que forman la napa freática, los cuales se llenan paulatinamente y luego se rebosan creando miles y miles de diminutos manantiales, que luego se convierten en cañadas, arroyos, riachuelos que luego toman cuerpo y se convierten en los innumerables ríos que luego descienden torrencialmente hasta remansarse al llegar a las llanuras.

Estas tres ocurrencias asociadas del bosque nublado: precipitación horizontal, flujo de los tallos asociados y flujo subsuperficial, no son registrados por instrumentos meteorológicos (pluviómetros), sin embargo es un ingreso real de agua, que llega al suelo y luego al manto freático que mantiene con agua y un flujo permanente las fuentes acuíferas que provienen de las montañas.

Los especialistas han consensuado llamar a este milagro de la naturaleza "bosque nublado". Es uno de los temas emergentes de la hidrología que se viene estudiando en el mundo durante las últimas tres décadas, asombrando a la comunidad científica al comprobarse, que sin que llueva verticalmente como vemos caer el agua desde el cielo, los árboles están sustrayendo u ordeñando las nubes para pasar la humedad directamente al suelo.



De esta manera se ha estimado que algunos bosques nublados atrapan hasta 170 veces más agua que toda la que cae durante el año como precipitación normal. En otras palabras, la precipitación horizontal, que no miden los pluviómetros porque el agua se escurre directamente desde las nubes hasta el interior del suelo; produce casi el doble del agua que ingresa al bosque como lluvia o precipitación vertical, que sí es registrada por los pluviómetros.

Ese es el verdadero aporte silencioso que hace el bosque nublado, donde cada planta superior o cada árbol en pie, es una trampa natural, una mina de agua que se le sustrae a las nubes para pasársela a los ríos. Si el árbol desaparece, con él también se esfuma el agua, pues es la rugosidad de las copas que atrapa la humedad del viento y la condensa para que luego fluya por el cuerpo físico de la planta hasta alimentar el suelo.

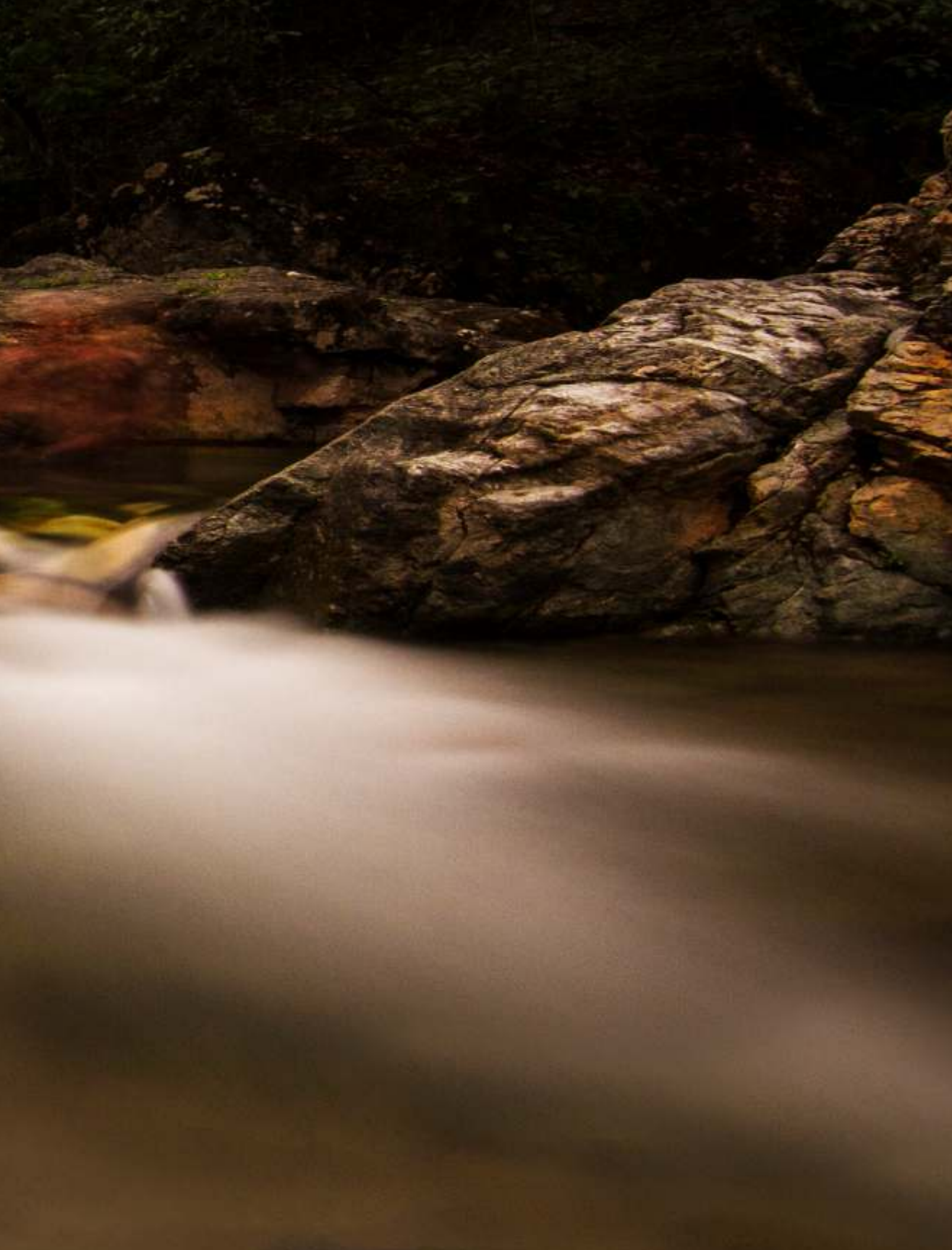
El bosque nublado podría verse opacado y hasta eliminado totalmente cuando la minería descapota el suelo y lo deja totalmente desnudo. El suelo mineral se calienta muy rápido durante el día, elevando la temperatura más allá de lo normal y provoca el efecto contrario al que producen los bosques nublados. Eso quiere decir que en lugar de depositar agua en la napa freática, la sustrae y se la devuelve a las nubes. Es así como las nubes drenan los suelos, le sacan agua al manto acuífero en lugar de aportarle.

La sequía y desertización que promueve la minería a cielo abierto, casi siempre pasa por alto la dinámica desecante de la minería, en donde cualquier persona podría sostener que es un disparate creer que la minería drena al revés el manto freático, pero es así en realidad.

La minería le saca el agua a los suelos, pues un suelo seco y expuesto a los vientos, siempre está perdiendo agua o exportando agua del subsuelo hacia el aire o hacia las nubes. Las corrientes de aire (brisas o vientos), por naturaleza, siempre tienen un efecto desecante, donde el agua del manto acuífero o napa freática, sube desde las profundidades del suelo hacia la superficie, a través de un fenómeno llamado "capilaridad".

Probablemente ese es el mayor impacto o daño que provoca la minería pero que nunca aparece reflejado en ningún estudio de impacto ambiental. De esta manera, en una zona de bosque nublado, donde los árboles están alimentando directamente a los ríos, la minería hace exactamente lo contrario, al desnudar el manto vegetal para dejar el suelo expuesto al aire, a la desecación y a la desertificación.





“Loma Miranda, por encontrarse colgando de las cumbres cordilleranas, recibe entre 2,500 y 3,000 mm/a, que son valores pluviométricos muy altos y que explican las razones por las cuales ésta montaña es una verdadera mina de agua”.



Loma Miranda un Bien Patrimonial

Hay cosas tan valiosas que nunca deben negociarse, que no se deben vender ni mucho menos alquilar (concesionarse). Loma Miranda es uno de esos ejemplos insuperables, que no solo es el segundo asiento de la vida más valiosa de La Española, sino, una inmensa mina de agua y que por algunos de los caprichos de nuestra madre naturaleza, sorprendentemente curiosos y maravillosamente misteriosos, está encima de un gran depósito de níquel.

Loma Miranda es un bien de la nación que ni se compra ni se vende. Se trata de una invaluable riqueza de la patria puesta bajo resguardo de sus hijos del presente, pero que le ha correspondido a cuidar y salvaguardar a los veganos y sus vecinos más cercanos de las provincias Monseñor Nouel, Juan Sánchez Ramírez y Duarte. De La Vega es el tesoro, pero quienes más y mejor lo disfrutan, son los moradores de Fantino, Rincón, Ranchito, Bonao y Macorís.

Esta montaña ubicada en la frontera donde Bonao y La Vega se dan las manos, es también la frontera entre el Yuna y el Camú, cuyos abanicos aluvionales han dado lugar a dos inmensas planicies, consideradas las más fértiles entre los campos agrícolas de la República Dominicana: el Valle Intramontano de Bonao y el inmenso Valle del Cibao Oriental o de La Vega Real.

Este tesoro de vida llamado loma Miranda es un bien de la nación que para negociarse, venderse o negociarse para fines de destrucción, transformación o arruinarse hay que consultar previamente a todos sus dueños que son los dominicanos de hoy y los dominicanos que aún no han nacido pero que en cuestión de dos o tres décadas, vendrán a reclamar su propiedad. Son voces que hoy no existen pero son los dominicanos del mañana que vienen dotados de todos los derechos que hoy nosotros nos atribuimos, por el solo hecho de nacer en esta tierra.

Por estas razones es que los bienes patrimoniales, como su nombre lo indica, son de la Patria, cuya posesión supera a los gobiernos, funcionarios y dominicanos del presente para ser la propiedad de nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, razón por la cual nadie puede disponer de ellos, pues siempre existirá unas generaciones futuras que tienen que vivir con los mismos recursos que hoy disponemos.

Ya en la "Eco 92", en la cumbre anterior a esta, se discutió el mecanismo a implementar para que las generaciones presentes escuchen las voces del futuro, las voces de los que aún no existen, que aún no han llegado pero que ya tiene derechos adquiridos por su condición humana que jamás se pierde en el tiempo ni en el espacio. Lester Brown, antropólogo y conservacionista norteamericano, así se había pronunciado en el mismo seno de las Naciones Unidas y ante la humanidad directamente al proclamar que "La Tierra que hoy nos sostiene y nos alimenta, no es una herencia de nuestros padres, sino una propiedad prestada que tenemos de nuestros hijos, sus verdaderos dueños".





Atributos de Loma Miranda

Loma Miranda, por sus condiciones de clima, temperatura, humedad relativa y pluviometría favorece el desarrollo de variados ecosistemas en buen estado de conservación, así como hermosos paisajes naturales y tipos de suelos, contribuyendo a la proliferación y avistamiento de especies de flora y fauna únicas en la República Dominicana.

Las condiciones naturales de los ecosistemas proveen de servicios ambientales, que son indispensables para las diferentes comunidades que viven de cara al recurso, como es el aprovisionamiento de agua potable, producción de oxígeno, fijación de carbono y reducción de los efectos ocasionados por el Cambio Climático. Por otro lado, la salud de dicha loma es vital para la conservación del agua como un recurso hídrico que alimenta el Embalse de la Presa de Rincón.

La Loma Miranda es un espacio natural de conectividad acuífera con otras áreas de la Cordillera Central, a través de varios afluentes de excelente calidad que alimentan el Río Jagüey, el cual a la vez alimenta el Sistema Madre de Las Aguas en dicha cordillera, que produce casi el 80% del recurso hídrico de la isla La Española.

Loma Miranda es parte de un conjunto de ecosistemas que interactúan entre sí y se conectan con otros, a través de corredores biológicos naturales que mantienen la viabilidad de poblaciones de especies, como los localizados entre Loma Miranda y Loma La Manaclita hacia el noroeste y hacia el sureste con el Monumento Natural Saltos de Jima en Bonaó.

La Loma Miranda y su entorno reviste una gran importancia para una gama amplia de diversidad de plantas y animales silvestres endémicos y amenazados. De forma muy exclusiva es la formación de los suelos que en su mayoría son serpentinos (existen pocos en la República Dominicana), donde predominan los metales pesados, y sobre ellos se desarrolla una biodiversidad muy especializada, con especies de plantas únicas.



Rana
Carlos de Soto



Área Protegida

Loma Miranda cumple con 17 de los 20 criterios que exige la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN - para crear nuevas áreas protegidas, que son:

1. Preservar los ecosistemas naturales representativos de las diversas regiones biogeográficas y ecológicas del país.
2. Paisajes especialmente hermosos.
3. Aptitud para el descanso y recreación, apartados de ciudades, en las que se promueven actividades recreativas y nativas ecoturísticas, en convivencia con la naturaleza.
4. Refugio de especies nativas y endémicas de flora y fauna en vías de desaparición.
5. Zonas de vida en estado original, donde los científicos acuden en plan de observación en busca de materiales para sus investigaciones.
6. *Restos o ruinas de valor prehistórico o histórico, como el arte rupestre del complejo de cuevas del Parque Nacional Del Este.*
7. Capacidad para salvaguardar el clima, fuentes de agua y otros recursos de alto interés económico. Proteger cuencas hidrográficas, ciclos hidrológicos, zonas acuíferas, recursos genéticos y los recursos naturales y sus componentes.
8. Representatividad (unidades biológicas y ecosistemas).
9. Biodiversidad.
10. Especies Endémicas.
11. Especies en peligro de extinción.
12. Especies de flora y fauna característica.
13. Sitio de rutas migratorias.
14. Valor como banco genético.
15. Unicidad (paisajes, ecosistemas y comunidades naturales).
16. *Valores históricos-culturales.*
17. Paisajes con valor escénico y recreativo.
18. Grado de intervención (reducida intervención antropogénica).
19. Salvaguardar cuencas hidrográficas.
20. *Conservar formaciones geológicas únicas.*





¿Por qué Parque Nacional?

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 202-04 sobre Areas Protegidas, loma Miranda cumple con 13 de los 14 atributos necesarios para ser Parque Nacional, que son:

1. Conservar en estado natural muestras representativas de ecosistemas, comunidades bióticas, unidades biogeográficas y regiones fisiográficas del país.
2. Conservar la diversidad biológica y los recursos genéticos.
3. Proteger las cuencas hidrográficas y los recursos hídricos.
4. Mantener procesos ecológicos e incrementar los servicios ambientales.
5. Proteger especies silvestres endémicas y en peligro de extinción.
6. Proteger recursos paisajísticos y formaciones geológicas o paleontológicas sobresalientes.
7. Proteger los sistemas subterráneos incluyendo sus acuíferos, ecosistemas y las muestras culturales aborígenes
8. *Conservar los yacimientos arqueológicos, monumentos coloniales y relictos arqueológicos.*
9. Proporcionar oportunidades para la investigación científica y el monitoreo ambiental.
10. Promover el mantenimiento de atributos culturales específicos y de los conocimientos tradicionales de las poblaciones locales
11. Contribuir a la educación ambiental de la población.
12. Brindar oportunidades para la recreación o el turismo, y servir de base natural a una industria turística nacional basada en los principios del desarrollo sostenible.
13. Proporcionar servicios ambientales a las generaciones presentes y futuras.
14. Brindar oportunidades ecológica y ambientalmente adecuadas para generar ingresos que aseguren el mantenimiento del Sistema Nacional de Areas Protegidas y para mejorar las condiciones económicas y sociales de las comunidades vecinas.



Rápidos del Río Jagüey
Carlos de Soto



¿Por qué proteger Loma Miranda?

- Porque Loma Miranda es vida. Es un monumento paisajístico y museo viviente de la biodiversidad. Es una mina de agua y asiento histórico de nuestros aborígenes taínos.
- Porque sin aire puro sin agua y sin alimento no se puede vivir y Loma Miranda posee recursos hídricos que aseguran la producción alimentaria de una importante población del Cibao Central.
- Porque Loma Miranda garantiza la sostenibilidad de las generaciones futuras.
- Porque Loma Miranda descontamina el aire, el agua y el suelo.
- Porque el 85% de la población dominicana está reclamando el Parque Nacional Loma Miranda.
- Porque hay dos Sentencias de las Altas Cortes Dominicanas como el Tribunal Constitucional y el Tribunal Superior Administrativo, prohibido a la Dirección de Minería y al Ministerio de Medio Ambiente abstenerse de autorizar la extracción de minerales en Loma Miranda según recurso de amparo preventivo que paraliza todo trabajo que se realiza en Loma Miranda acogéndola como área protegida.
- Porque los Ayuntamientos de La Vega, Jima, Rincón, Bonaó y Jarabacoa, Ayuntamiento Santo Domingo Norte y las Juntas Distritales de Rincon, El Ranchito, Villa Cutupu, así como Federación de Parceleros de la Reforma Agraria, Inc., Junta de Regantes del Canal Jima, Inc, Asociación para el Desarrollo de La Vega, Inc., Consejo Nacional de Cooperativas, Inc. (CONACOOOP) entre otras instituciones facultados de la potestad territorial que les asiste, resolutoron proteger y declarar Loma Miranda, área protegida.
- Porque importantes gremios nacionales como la Asociación Dominicana de Profesores (ADP), el Colegio Médico Dominicano (CMD) y el Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CODIA). Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) lo reclaman.
- Porque los informes de la Academia de Ciencia de la República y de la Comisión Técnico-ambiental de la UASD determinaron que Loma Miranda debe ser declarada Parque Nacional.
- Porque el PNUD, designado por el Gobierno, declaró inviable su explotación por considerarla una mina de agua.
- Porque la Conferencia del Episcopado Dominicano en su Carta Pastoral del 27 de febrero reclamó al gobierno declarar el Parque Nacional Loma Miranda.
- Por estas y otras razones la Cámara de Diputados, el Senado y el Poder Ejecutivo deben cumplir su responsabilidad pública de declarar el Parque Nacional Loma Miranda para convertirlo en patrimonio nacional.





Concurso Fotográfico: “Loma Miranda, un Paraíso por Descubrir”

Cooperativa Vega Real organizó el concurso fotográfico “Loma Miranda, un paraíso por descubrir”, con el objetivo de dar a conocer el paraíso natural de Loma Miranda, su biodiversidad y sus manantiales. Las categorías fueron amateur y profesional en las divisiones flora, fauna y agua. Más de 40 fotógrafos del país participaron en este primer concurso.

Miembros del jurado:

Domingo Batista (Santiago)

Mayra Jonhson (Santo Domingo)

Julio Gonzalez (Santo Domingo)

Categoría Profesional:

Agua

Carlos de Soto con la obra “Balneario del Sendero”

Mención de Honor:

Falhoreth Pérez, “Piedras de Seda”

Jimmy Lora, “Una corriente natural de agua que fluye con esperanza”

Joaquín Andrés Grullón, “Sublime” La Llovedora I

Flora

Joaquín Andrés Grullón, “Inquebrantable” Loma Miranda

Mención de Honor:

Ferlín Durán, “Fruta Exquisita”

Jimmy Lora, “Sueños de Vida”

Fauna

Dax Romaán, “Barroncolí Enamorado”

Mención de Honor:

Falhoreth Pérez, “Defensa Mecánica”

Carlos de Soto, “Rana”

Jimmy Lora, “El Lenguaje de las Aves”

Categoría Amateur:

Agua

Denisse Morales con la obra “Remanso de Paz”

Flora

Denisse Morales, “La Libélula de Miranda”

Mención de Honor:

Francisco Elías Durán con la obra “Candor de la Naturaleza”

Angelina Aguilera, “Contraste”

Fauna

Francisco Elías Durán, “La Libélula y la Roca”





SENADO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PARQUE NACIONAL LOMA MIRANDA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el medio ambiente y los recursos naturales conforman los ecosistemas o espacios naturales donde se recrea la vida a partir de los bienes y servicios imprescindibles que aporta la naturaleza como garantía de la supervivencia, y la base a partir de la cual el ser humano y toda la sociedad pueden construir su bienestar y generar todo tipo de riquezas que garanticen una óptima calidad de vida;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los ecosistemas, su biodiversidad y los recursos naturales que los conforman, son bienes comunes y esenciales para la sociedad, razón por la cual es un deber y una responsabilidad insoslayable del Estado y sus instituciones, incluyendo los gobiernos municipales y de cada ciudadano, garantizar su carácter patrimonial, y por ende, velar por su conservación y uso inteligente para el disfrute de las presentes y futuras generaciones;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la soberanía nacional reside en la base de los recursos y riquezas naturales que posee el país y el ejercicio pleno, autónomo y omnímodo del Estado Dominicano para gestionarlos libre e incondicionalmente, para garantizar el bienestar común de su ciudadanía, basado en los principios de justicia, transparencia, equidad e inclusión social, de modo y manera que sus beneficios alcancen para el universo de la sociedad;

CONSIDERANDO CUARTO: Que Loma Miranda es un ecosistema muy singular de la Cordillera Central, el cual atesora una inestimable riqueza biológica, donde se concentra la mitad de las familias de plantas conocidas o reportadas para la República Dominicana y el resto de la Isla La Española, con especies animales únicas y niveles de endemismos que superan el 80% en algunos de los casos y cuya sensibilidad y fragilidad ameritan de una protección y una atención muy especial para garantizar la conservación de este bien mayor de la nación;

CONSIDERANDO QUINTO: Que Loma Miranda es una de las zonas productoras de agua de mayor importancia del país, la cual sirve de sustento para el desarrollo de la agricultura del principal granero agrícola de la República Dominicana, que es el Valle de La Vega Real, donde actualmente son irrigadas unas 122,000 tareas cultivadas de arroz principalmente y en segundo lugar diversas especies de vegetales chinos y otros rubros, además, es la fuente natural de alimentación de la Presa de Rincón, de donde parte el acueducto que suministra el agua potable a San Francisco de Macorís, Salcedo, El Pino, Rincón, Jima, Fantino, Ranchito y decenas de comunidades a lo largo del eje vial Icantobas Macorís; conjuntamente con la generación de 69Kw de energía hidroeléctrica permanente;

CONSIDERANDO SEXTO: Que Loma Miranda y sus vecinas lomas La Manaclita y La Llovedora poseen inmensas alfombras de pinos criollos, bosques nublados y bosques de galería donde se generan los manantiales y fuentes acuíferas que luego se desprenden en forma de arcoíris para irrigar los valles de Bonao y La Vega Real y como valor natural agregado de primer orden, también se hacen acompañar de unos paisajes de montaña de indescriptible belleza, balnearios, cascadas, pinares, orquídeas, bromelias, aves nativas, migratorias y endémicas que pueden servir de soporte al desarrollo del ecoturismo, la educación ambiental y el pleno disfrute de la sociedad dominicana;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que todos los bienes y servicios ecosistémicos descritos, que atesora y brinda Loma Miranda, pueden ser arruinados parcial o totalmente si el Estado Dominicano permite el desarrollo de proyectos mineros a cielo abierto sobre su superficie, con el agravante de que no sólo se afectaría el ecosistema y sus recursos naturales, sino que expondría a la intemperie los metales pesados del subsuelo o facilitaría el lavado de las rocas predominantes que como la laterita produciría la "sal de cromo", entre otras sustancias que terminarían alcanzando las fuentes de agua, contaminándolas y hasta hacerla no apta para el consumo humano, animal o usarla en la producción agropecuaria;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que los daños ambientales inevitables que generaría un proyecto minero sobre las fuentes de agua, las riquezas naturales únicas presentes en Loma Miranda, la enorme riqueza biológica, la agricultura y la pecuaria, la salud humana y la calidad de vida, así como las potencialidades ecoturísticas, recreativas y educativas que poseen los ambientes y paisajes naturales presentes en esta geográfica asociada a la Cordillera Central; nunca serían compensables

CONSIDERANDO NOVENO: Que en el complejo de montañas que resulta ser zona de amortiguamiento del conjunto de ecosistemas que se congregan en Loma Miranda, desde hace cerca de cuarenta años están en proceso de explotación dos frentes mineros que han generado importantes niveles de pasivo ambiental aun no remediados, dando como resultado significativos impactos ambientales que han deteriorado y disminuido la calidad del medio ambiente y los recursos naturales disponibles en las mismas, amenazando seriamente sus recursos hídricos, los servicios ambientales o ecosistémicos, así como en lo relativo a los aspectos físicos, sociales y la biodiversidad genética propia del área geográfica donde está enclavada Loma Miranda;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la Ley Sectorial de Áreas Protegidas 202-04 declara al ser humano como el ente principal que debe ser protegido en la naturaleza, reconociendo el derecho de la presente y futuras generaciones de dominicanos al beneficio y al producto de los bienes y servicios ambientales que le puedan brindar los ecosistemas y las especies existentes, sin perjuicio del derecho a existir y a evolucionar de manera natural que a estos se les reconoce;

CONSIDERANDO DÉCIMO-PRIMERO: Que es responsabilidad del Estado dominicano garantizar para las presentes y futuras generaciones la vegetación de bosque nublado y bosque de serpentina, las cuales son altamente sensibles a pequeños cambios que puedan producirse por intervención del hombre y en particular por la actividad minera, y que es de prioridad nacional y de interés social la reforestación del país, la conservación de los bosques y la renovación de los recursos forestales;

CONSIDERANDO DÉCIMO-SEGUNDO: Que en el Artículo 15 y su Párrafo de la Constitución de la República se establece que "El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. El consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso. El Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la Nación. De igual modo en el único párrafo de este Artículo 15 dice: "Las cuencas altas de los ríos y las zonas de biodiversidad endémica, nativa y migratoria, son objeto de protección especial por parte de los poderes públicos para garantizar su gestión y preservación como bienes fundamentales de la Nación. Los ríos, lagos, lagunas, playas y costas nacionales pertenecen al dominio público y son de libre acceso, observándose siempre el respeto al derecho de propiedad privada. La ley regulará las condiciones, formas y servidumbres en que los particulares accederán al disfrute o gestión de dichas áreas";

CONSIDERANDO DÉCIMO-TERCERO: Que la Constitución de la República en su Artículo 66 establece como derechos colectivos y difusos la conservación del equilibrio ecológico, de la fauna y la flora;

CONSIDERANDO DÉCIMO-CUARTO: Que en su Artículo 67 sobre protección del medio ambiente, numeral 1, la Constitución de la República señala claramente que: "Toda persona tiene derecho, tanto de modo individual como colectivo, al uso y goce sostenible de los recursos naturales; a habitar en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo y preservación de las distintas formas de vida, del paisaje y de la naturaleza;"

CONSIDERANDO DÉCIMO-QUINTO: Que en su Artículo 67 sobre protección del medio ambiente, numeral 4, la Constitución de la República señala claramente que: "En los contratos que el Estado celebre o en los permisos que se otorguen que involucren el uso y explotación de los recursos naturales, se considerará incluida la obligación de conservar el equilibrio ecológico, el acceso a la tecnología y su transferencia, así como de restablecer el ambiente a su estado natural, si éste resulta alterado," lo que no ha sido cumplido satisfactoriamente en el caso de las explotaciones mineras que se iniciaron hace más de cuarenta años en el entorno de Loma Miranda, área geográfica ubicada entre las provincias de La Vega y Monseñor Nouel;

CONSIDERANDO DÉCIMO-SEXTO: Que en su Artículo 194 la Constitución de la República señala como prioridad del Estado dominicano formular un plan de ordenamiento territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático;

CONSIDERANDO DÉCIMO-SÉPTIMO: Que es responsabilidad del Estado garantizar la conservación y protección de muestras representativas de los diferentes ecosistemas, del patrimonio natural, de las comunidades bióticas, de las unidades biogeográficas, regiones fisiográficas, de la diversidad biológica y los recursos genéticos del país;

CONSIDERANDO DÉCIMO-OCTAVO: Que el Estado dominicano está en la obligación de proteger los recursos escénicos o paisajísticos y las formaciones geológicas o paleontológicas sobresalientes; los sistemas subterráneos, incluyendo sus acuíferos, ecosistemas y muestras de cultura indígena; de proporcionar oportunidades para la investigación científica, el monitoreo ambiental y la educación ambiental de la población; así como brindar oportunidades para la recreación, el desarrollo del turismo basado en el principio de desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO DÉCIMO-NOVENO: Que en el Artículo 9 de la Ley 202-04 se reconoce la propiedad privada amparada en títulos inscritos legalmente en el Registro del Tribunal Superior de Tierras, pero que también establece el dominio inminente del Estado sobre los mismos respecto de su derecho preferente de adquisición.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00.

Vistas: Las leyes: No. 85, del 4 de febrero de 1931, sobre Caza; la No. 4378, Ley Orgánica de Secretarías de Estado, del 10 de febrero de 1956; No. 5852, del 29 de marzo de 1962, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas, y las leyes que la modifican y complementan; No. 5856, del 2 de abril de 1962, sobre Conservación Forestal y Árboles Frutales; No. 5914, del 22 de mayo de 1962, de Pesca; No. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI); No. 55, del 22 de noviembre de 1965, que instituye el Sistema Nacional de Planificación Social, Económica y Administrativa; No. 627, del 28 de mayo de 1977, que declara de interés nacional el uso y protección, y su Adquisición, en caso necesario, por parte del Estado de todas o parte de las tierras comprendidas en las áreas cordilleranas; No. 487, del 15 de octubre de 1969, de Control de la Explotación y Conservación de las Aguas Subterráneas; No. 123, del 10 de mayo de 1971, que prohíbe la extracción de los componentes de la corteza terrestre llamados arena, grava, gravilla y piedra; No. 146, del 4 de junio de 1971, ley Minera de la República Dominicana; No. 67, del 29 de octubre de 1974, que crea la Dirección Nacional de Parques; No. 114, del 3 de enero de 1975, que instituye el Parque Zoológico Nacional, como centro destinado al fomento de la educación, la investigación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general, así como a la preservación de la fauna nacional; cultura No. 632, del 28 de mayo de 1977, que prohíbe el corte o tala de árboles o matas en las cabeceras de ríos y arroyos que nutren las cuencas hidrográficas de todo el país; Industriales; No. 290, del 28 de agosto de 1985, sobre Incentivo al Desarrollo Forestal; No. 291, del 28 de agosto de 1985, que modifica las leyes Nos. 211 y 705, de 1967 y 1982, respectivamente, sobre manejos de bosques y aserraderos; No. 295, del 28 de agosto de 1985, que declara de alto interés nacional incluir en los programas de educación nacional la necesidad de conservar los recursos naturales del país; No. 112-87, del 10 de diciembre de 1987, que establece el Servicio Forestal Obligatorio; No. 55-88, del 15 de junio de 1988, que modifica los artículos 6, 8 y 10 de la ley No. 290, del 29 de agosto de 1985, sobre Incentivo al Desarrollo Forestal.

Vistas: Las siguientes resoluciones del Congreso Nacional: No. 550, del 17 de junio de 1982, que aprueba el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; No. 59-92, del 8 de diciembre de 1992, que aprueba el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono; No. 25-96, del 2 de octubre de 1996, que aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, suscrito por el Estado dominicano y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo "Cumbre de la Tierra", en Río de Janeiro, Brasil, en fecha 5 de junio de 1992; No. 99-97, del 10 de junio de 1997, que aprueba la adhesión de la República Dominicana a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por la Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, de fecha 17 de junio de 1994; No. 182-98, del 18 de junio de 1998, que aprueba el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, suscrito en fecha 9 de mayo de 1992, entre la ONU y sus Estados Miembros; No. 247, de 1998 mediante el cual se ratifica el Convenio Internacional para la Prevención de Descargas de Desechos por Buques (MARPOL 73/78); No. 359-98, del 15 de julio de 1998, que aprueba el Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino en el Gran Caribe (Convenio de Cartagena).

Vistas: Las leyes: No. 85, del 4 de febrero de 1931, sobre Caza; la No. 4378, Ley Orgánica de Secretarías de Estado, del 10 de febrero de 1956; No. 5852, del 29 de marzo de 1962, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas, y las leyes que la modifican y complementan; No. 5856, del 2 de abril de 1962, sobre Conservación Forestal y Árboles Frutales; No. 5914, del 22 de mayo de 1962, de Pesca; No. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI); No. 55, del 22 de noviembre de 1965, que instituye el Sistema Nacional de Planificación Social, Económica y Administrativa; No. 627, del 28 de mayo de 1977, que declara de interés nacional el uso y protección, y su Adquisición, en caso necesario, por parte del Estado de todas o parte de las tierras comprendidas en las áreas cordilleranas; No. 487, del 15 de octubre de 1969, de Control de la Explotación y Conservación de las Aguas Subterráneas; No. 123, del 10 de mayo de 1971, que prohíbe la extracción de los componentes de la corteza terrestre llamados arena, grava, gravilla y piedra; No. 146, del 4 de junio de 1971, ley Minera de la República Dominicana; No. 67, del 29 de octubre de 1974, que crea la Dirección Nacional de Parques; No. 114, del 3 de enero de 1975, que instituye el Parque Zoológico Nacional, como centro destinado al fomento de la educación, la investigación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general, así como a la preservación de la fauna nacional; cultura No. 632, del 28 de mayo de 1977, que prohíbe el corte o tala de árboles o matas en las cabeceras de ríos y arroyos que nutren las cuencas hidrográficas de todo el país; Industriales; No. 290, del 28 de agosto de 1985, sobre Incentivo al Desarrollo Forestal; No. 291, del 28 de agosto de 1985, que modifica las leyes Nos. 211 y 705, de 1967 y 1982, respectivamente, sobre manejos de bosques y aserraderos; No. 295, del 28 de agosto de 1985, que declara de alto interés nacional incluir en los programas de educación nacional la necesidad de conservar los recursos naturales del país; No. 112-87, del 10 de diciembre de 1987, que establece el Servicio Forestal Obligatorio; No. 55-88, del 15 de junio de 1988, que modifica los artículos 6, 8 y 10 de la ley No. 290, del 29 de agosto de 1985, sobre Incentivo al Desarrollo Forestal.

Vistas: Las siguientes resoluciones del Congreso Nacional: No. 550, del 17 de junio de 1982, que aprueba el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; No. 59-92, del 8 de diciembre de 1992, que aprueba el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono; No. 25-96, del 2 de octubre de 1996, que aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, suscrito por el Estado dominicano y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo "Cumbre de la Tierra", en Río de Janeiro, Brasil, en fecha 5 de junio de 1992; No. 99-97, del 10 de junio de 1997, que aprueba la adhesión de la República Dominicana a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en

os Países Afectados por la Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, de fecha 17 de junio de 1994; No. 182-98, del 18 de junio de 1998, que aprueba el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, suscrito en fecha 9 de mayo de 1992, entre la ONU y sus Estados Miembros; No. 247, de 1998 mediante la cual se ratifica el Convenio Internacional para la Prevención de Descargas de Desechos por Buques (MARPOL 73/78); No. 359-98, del 15 de julio de 1998, que aprueba el Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino en el Gran Caribe (Convenio de Cartagena).

Vistos: Los siguientes decretos del Poder Ejecutivo: No. 301, del 11 de octubre de 1978, que dispone que la Dirección General de Foresta y la Dirección Nacional de Parques deberán coordinar sus actividades de común acuerdo con la Secretaría de Estado de Agricultura y dicta otras disposiciones; No. 32, del 27 de enero de 1978, que crea e integra el Consejo Nacional de Fauna Silvestre; No. 340-92, del 18 de noviembre de 1992, que crea e integra la Comisión Nacional para el Seguimiento a los Acuerdos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo "Cumbre de la Tierra"; No. 183-93, del 24 de junio de 1993, que ordena la creación de un cinturón verde que rodee el entorno urbano de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán; No. 421-96, del 9 de septiembre de 1996, que declara el día 16 de septiembre de cada año, como Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono; No. 138-97, del 21 de marzo de 1997, mediante el cual se pone en ejecución el Plan Nacional Quisqueya Verde, como el inicio de un proceso que impulse la voluntad y las iniciativas gubernamentales y no gubernamentales para alcanzar el desarrollo sostenible; No. 203-98, del 2 de junio de 1998, que crea la Oficina Rectora de la Reforma y Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento; la Ley No. 216-98, del 5 de junio de 1998, que crea el Instituto Nacional de Protección Ambiental, como una dependencia de la Presidencia de la República.

HADADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Creación del Parque Nacional Loma Miranda. Se crea el Parque Nacional Loma Miranda, con el propósito primario de conservar las fuentes acuíferas, la biodiversidad, la integridad ecosistémica y paisajística, mitigar los impactos del calentamiento global y la perturbación del clima; así como la preservación de las potencialidades intrínsecas de los recursos y ambientes naturales capaces de garantizar su uso y aprovechamiento inteligente por parte de la sociedad dominicana, mediante el desarrollo del ecoturismo, la recreación y la educación ambiental.

Artículo 2.- Límites del Parque Nacional Loma Miranda. Los límites de esta área protegida son los siguientes: Se establece como punto de partida la cota 200 msnm al sur del arroyo Ramada en las coordenadas 340518 mE, 2117999mN; siguiendo esta cota topográfica por la ladera de la loma Pinar Sucio en sentido este y sureste hasta la saliente topográfica en las coordenadas 344323 Me 2117452 mN; pasando luego en línea recta sobre el cauce del río Piedra hasta la misma cota 200 msnm en las coordenadas 344504 mE, 2116999 mN; prosiguiendo en la misma cota por la ladera este de la loma de La Manaclita y pasando por la cabecera del arroyo Yaquesillo hasta las coordenadas 345752 mE, 2115204 mN; cruzando en línea recta sobre el cauce del río Jagüey hacia la ladera norte de la Loma Miranda en las coordenadas 345699 mE, 2115064 mN; continuando siempre por la cota 200 msnm hacia el sureste hasta las coordenadas 347351 mE, 2114070 mN; donde se asciende por la pequeña vaguada, en este punto hacia la cota 300 msnm en las coordenadas 347218 mE, 2113628 mN; siguiendo por esta misma cota en sentido sureste hasta la saliente topográfica sur de Loma Miranda en las coordenadas 348378 mE, 211440 mN; descendiendo por la saliente hacia la autopista Duarte hasta 40 metros de la misma en las coordenadas 348635 mE, 2110961 mN; continuando luego por la cota 200 msnm al pie de Loma Miranda en sentido oeste hasta las coordenadas 347031 mE, 2110326 mN; pasando en línea recta al norte del cerro, para retomar la cota 300 msnm en las coordenadas 346635 mE, 2110076 mN; siguiendo la cota hasta las coordenadas 345767 mE, 2109817 mN; pasando en línea recta por el cauce de la cañada Macarado hacia la confluencia del arroyo Caño Ancho con una cañada sin nombre en las coordenadas 345306 mE, 2109643 mN; ascendiendo por la cañada sin nombre hasta su cabecera en las coordenadas 344766 mE, 2111144 mN; continuando por el firme en sentido noroeste hasta las coordenadas 343569 mE, 2111809 mN; descendiendo por la saliente topográfica al oeste del arroyo Azafrán hacia la cota 700 msnm en las coordenadas 344233 mE, 2112380 mN; siguiendo la cota en sentido noroeste cubriendo la cabecera del segundo afluente del río Jagüey y la cabecera del río Piedra hasta la carretera sobre el firme en las coordenadas 340548 mE, 2116288 mN; descendiendo luego hacia la cota 600 msnm en las coordenadas; 340597 mE, 2116594 mN; continuando por la misma cota, hasta las coordenadas 339164 mE,; 2117339 mN; para luego descender hacia el punto de inicio, por la pequeña saliente, hasta las coordenadas 340518 mE, 2117999 mN.

Párrafo I- Los límites a los que se refiere este artículo encierran una superficie de 32 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las hojas topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el dato horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Párrafo II.- La zona de amortiguamiento del Parque Nacional Loma Miranda es la misma establecida para todas las áreas protegidas que ostentan las categorías genéricas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) que van de la I a la IV, una franja de 300 metros que cubren superficie de 10.75 km², que totalizan un área regulada de 42.75 km² para este parque nacional

Artículo 3.- Administración y uso. Administración y uso de los recursos naturales y medio ambientales de Loma Miranda. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como máxima autoridad ambiental del país, y los particulares, en acuerdo con co-manejo, convenios o contratos apegados a la legislación dominicana, serán responsables de garantizar la protección, preservación y uso adecuado y sostenible de la riqueza natural contenida en el Parque Nacional Loma Miranda, incorporando dicha riqueza de manera racional al desarrollo social, económico y cultural del país, privilegiando al ser humano y asegurando su usufructo a las presentes y futuras generaciones de la población dominicana.

Artículo 4.- Consejo de Gestión, Administración y Desarrollo. La gestión, administración y desarrollo del Parque Nacional Loma Miranda se hará bajo la modalidad de Co-manejo, regentada por un consejo de gestión, administración y desarrollo, integrado, en el marco de la legislación dominicana, por representantes del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las organizaciones comunitarias e instancias civiles, eclesiásticas, y otras instituciones oficiales con responsabilidad en el área de medio ambiente y recursos naturales.

Artículo 5.- Plan de manejo integral. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como ente rector del sistema nacional de áreas protegidas y máxima autoridad ambiental del gobierno dominicano, formulará y elaborará en un plazo de 6(seis) meses, el plan de manejo integral de la zona declarada Parque Nacional Loma Miranda, colaborará estrechamente con el Consejo de Gestión, Administración y Desarrollo creado mediante la presente ley.

Artículo 6.- Gestión de Recursos. El Consejo de Gestión, Administración y Desarrollo del Parque Nacional Loma Miranda incluirá en su presupuesto anual los recursos necesarios y emprenderá cuantas acciones sean pertinentes con vista a obtener la debida protección y vigilancia de esta área protegida, así como el desarrollo y el pleno disfrute de sus potencialidades y recursos naturales por parte de la sociedad dominicana.

Artículo 7.- Violaciones a la Ley. Las violaciones a la presente Ley serán sometidas a lo establecido en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No.64-00, del 18 de agosto de 2000, particularmente en lo que señalan los capítulos I, II, III, IV, V y VI de dicha Ley, sin perjuicio de lo que le fuere aplicable de otras leyes y disposiciones legales.

Artículo 8.- Derecho de Propiedad. Dado el hecho de que los terrenos donde está ubicada Loma Miranda, incluyendo el área de los depósitos de minerales que contienen ferróníquel, están en posesión o son propiedad legítima de más de un propietario, corresponde al Poder Ejecutivo actuar sobre estos bienes con apego al Artículo 51 de la Constitución de la República, en especial en su numeral 1, que dice textualmente lo siguiente: "Ninguna persona puede ser privada de su propiedad, sino por causa justificada de utilidad pública o de interés social, previo pago de su justo valor, determinado por acuerdo entre las partes o sentencia de tribunal competente, de conformidad con lo establecido en la ley. En caso de declaratoria de Estado de Emergencia o de Defensa, la indemnización podrá no ser previa."

Artículo 9.- Fuentes de Recursos para resarcir daños a propietarios privados de terrenos o por otros conceptos. Para que el Estado cumpla con las obligaciones económicas que resulten de la aplicación de la presente Ley, y como consecuencia de expropiaciones, declaraciones de utilidad pública o variación del uso y goce de la propiedad sin que pierda la condición de propietario:

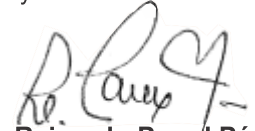
1. Se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a incrementar en un diez por ciento (10%) el valor a pagar por concepto del otorgamiento de la Licencia o Permiso Ambiental aprobada a cada empresa, institución o persona para tener derecho a la exploración o explotación en el territorio nacional o en su plataforma marítima de minerales metálicos y no metálicos, incluyendo la roca, el yeso, piedra caliza, mármol, materiales extraídos de la tierra o la plataforma marítima destinados a la fabricación de cemento, arena, grava, gravilla, sal, cal, y materiales extraídos de la tierra o de la plataforma marina destinados a la fabricación de cemento, y otros que determine la legislación nacional.

2. Tomando en consideración los mandatos contenidos en el Capítulo IV de la Ley 64-00, el cual se refiere al Delito contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales, sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal que puedan derivarse de las violaciones a la Ley, se instituye la aplicación de una multa equivalente al doble del valor de mercado del área o territorio que haya sido impactado negativamente como consecuencia de la exploración y explotación de materiales metálicos y no metálicos, en el territorio nacional y su plataforma marítima.

Párrafo: Los recursos económicos obtenidos por los conceptos antes indicados en este artículo serán destinados a resarcir el pasivo ambiental que las actividades de exploración y explotación ocasionen al medio ambiente y los recursos naturales, así como los fines de cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República respecto del derecho de propiedad privada, sin perjuicio de los compromisos contractuales acordados entre el Estado dominicano y la empresa o empresas autorizadas a la exploración y explotación de cualquier fuente de mineral metálico o no metálico en el territorio nacional y su plataforma marina, así como la responsabilidad penal que puede derivarse de otros daños ambientales tipificados en la legislación dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y uno (21) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la independencia y 151 de la Restauración.


MANUEL DE JESÚS GUICHARDO VARGAS,
Secretario.


Dr. Reinardo Pared Pérez
Senador por el Distrito Nacional y
Presidente del Senado de la República

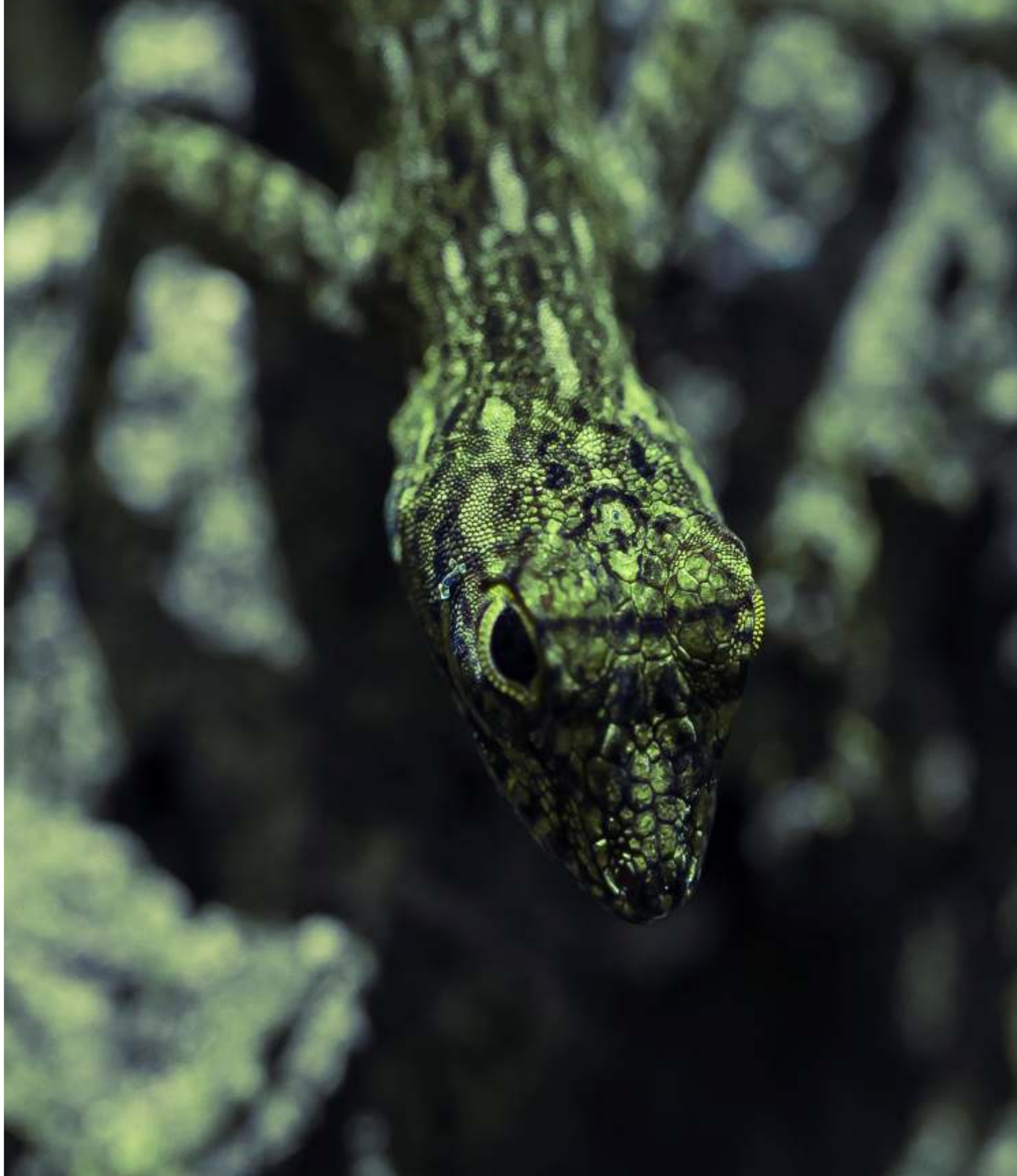

MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario.





Lagarto
Falroneth Pérez

Fauna
Hector Carbuccia







“... Loma Miranda es vida. Es un monumento paisajístico y museo viviente de la biodiversidad”.

Araña
Falroneth Pérez



INFORME DEL PNUD SOBRE LOMA MIRANDA

Santo Domingo, 27 de mayo de 2013). Tras anunciarse la explotación minera de Loma Miranda, el Estado Dominicano solicitó el 4 de octubre de 2012 al Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) un informe relativo a la factibilidad de la ejecución de tal proyecto. Luego de meses en contra de la realización del informe, y de amplios debates y estudios efectuados en el país, el 24 de mayo el PNUD presentó al país el informe solicitado, denominado Evaluación técnica sobre el estudio de impacto ambiental del proyecto "Explotación minera de Loma Miranda".

El objetivo de la evaluación consistió en:

Realizar un análisis técnico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y los documentos complementarios preparados por Falcondo, con el fin de ofrecer al Gobierno Dominicano una opinión técnica que permita al Ministerio de Medio Ambiente tomar una decisión fundada y motivada sobre el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitada (Informe PNUD, p 8)

La institución aclaró que los resultados serían eminentemente técnicos, tomando en cuenta la legislación vigente en la República Dominicana. Al mismo tiempo, se advierte en el informe que la decisión acerca del otorgamiento o negación de la licencia correspondería al Estado Dominicano (Informe PNUD, p 9).

Para tal fin, se conformó un equipo interdisciplinario de expertos cuya metodología utilizada definieron como incluyente y participativa. Todo esto para que los actores involucrados se expresaran abiertamente, establecer las diversas opiniones y posturas de las partes, y lograr un mayor conocimiento respecto a la situación. Más adelante se realizó una exhaustiva revisión de los documentos relativos a los Términos de Referencia (T de R) aportados por el Ministerio de Medio Ambiente a Falcondo. Además el PNUD en República Dominicana también aportó elementos de análisis y contexto desde la perspectiva de desarrollo humano sostenible relevantes para el proceso de evaluación (p 9).

En tal sentido, se recuerda que Valerie Julliard, representante del PNUD en el país, expresó que los acuerdos nacionales e internacionales firmados con otras naciones permiten la explotación de los recursos, teniendo como norma que no provoquen daños a los recursos humanos ni al medio ambiente (Morrobel, 2013).

El informe indica: "Falcondo, como filial de Xstrata Níckel, debería regirse por las políticas corporativas de desarrollo sostenible que Xstrata instrumenta en los países donde tiene operaciones. Este no es el caso en República Dominicana" (Informe PNUD, p 27). No obstante, la Xtrata ha dejado un impacto negativo en Argentina, Chile, Perú y Ecuador, entre otros países.

La Academia de Ciencias de la República Dominicana en su informe La huella ecológica y social de la minería. Loma Miranda (2012) hace referencia a las secuelas ambientales provocadas por Falconbridge con la minería a cielo abierto en proyectos de explotación desarrollados en las lomas La Peguera, El Verde (Monseñor Nouel) y Ortega y Pontón, en La Vega (pie de monte de la cordillera Central), todas degradadas por las operaciones de Xstrata Nickel Falcondo. Ante esta realidad, el proceso de explotación en Loma Miranda se consideró no apto (Acción Verde, 2012).

En ese tenor el trabajo realizado por la Academia, de acuerdo con su Boletín No. 16, expone, entre otras cosas que:

Loma Miranda tiene una riqueza biológica indiscutible, un papel hídrico fundamental, unos valores paisajísticos inigualables y una trascendencia social y ecológica que no pueden ser conculcados por la minería; pues no hay forma de compensar ni mitigar, ni aún en los términos más simples.

El informe del PNUD evaluó los siguientes elementos en el texto de los T de R que sirvieron de guía al estudio de la empresa ERM/COR Ingeniería para la Falcondo: a) Hay variaciones en el nivel de profundidad con que se solicita el análisis de los diferentes componentes del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA); b) En algunas secciones el documento es ambiguo; c) Hay aspectos muy importantes que están ausentes. (Informe PNUD, Pp 13-14). Tales elementos fueron catalogados como deficientes para efectuar un estudio de impacto ambiental.

El análisis de los expertos del PNUD acerca del EsIA arrojó los resultados siguientes:

- a) Falta de una definición precisa del área del proyecto y de su área de influencia (p 16).
- b) La información hidrogeológica del EsIA está incompleta, es superficial y deja vacíos de análisis, lo cual imposibilita establecer los impactos en el área (p17).
- c) Una inadecuada línea base, para evaluar los impactos identificados, resultó deficiente y como consecuencia el apartado del Plan de Manejo y Adecuación Ambiental establece medidas que son inviables desde el punto de vista técnico y/o no cumplen con el objetivo de mitigar posibles impactos sobre este factor ambiental.
- d) El Análisis de Alternativas no identifica el vínculo del proyecto con el área de influencia, tampoco contempla opciones sobre los frentes de minado para reducir el impacto al paisaje que necesariamente se generará en el sitio (p 23)
- e) En el documento no se observa indicio que evidencie las posturas opuestas en los ámbitos local y regional al proyecto, situación expresada en diversos contextos (p 23)
- f) El análisis de riesgos de la EsIA es superficial.

Expresa el informe que el Estudio de Impacto Ambiental(EsIA) presentado por la minera Xstrata Nickel Falcondo para la explotación de Loma Miranda presenta varias deficiencias que le impiden cumplir con las exigencias ambientales y sociales y, por tanto, no aportaría al desarrollo sostenible del país. En tal sentido, el documento del PNUD coincide con el estudio realizado por la Academia de Ciencias y con las posiciones de medioambientalistas y ecologistas.

Finalmente, el PNUD plantea la relevancia de las industrias extractivas para la economía de los países del tercer mundo, por lo que en el país este factor sería una alternativa viable siempre y cuando se respeten los estándares de desarrollo sostenible existentes mundialmente, con una perspectiva basada en las personas y con la garantía de que los beneficios generados en estos procesos sobrepasen los pasivos ambientales.

Respecto al informe del PNUD, la minera planteó su reconocimiento al mismo y mostró su disposición a analizarlo y dialogar con el Gobierno y la sociedad civil con el fin de poder implementar el proyecto (Leclerc, 2013).

Es importante destacar que la Sala Capitular de la alcaldía de Bonaó emitió una resolución de apoyo a La Vega con el fin de exigir ante el Congreso Nacional que Loma Miranda sea declarada como área protegida, coincidiendo con la propuesta sometida por el senador de la provincia, Euclides Sánchez (Leclerc, 2013).

Definitivamente, los grupos de la sociedad civil organizada, la Iglesia Católica, comunidades afectadas y sectores medioambientalistas y ecológicos han contribuido a desarrollar procesos de concienciación de los ciudadanos en cuanto a sus derechos y su participación en lo que a temas fundamentales se refiere. Procesos que abren el camino que evidencia la transformación de una ciudadanía asistida a una ciudadanía emancipada.

El Gobierno y la sociedad civil, tanto organizada como popular, tienen una ardua tarea por delante que implica un trabajo conjunto: la implementación de un sistema que posibilite el cumplimiento de las leyes y acuerdos referentes al medio ambiente y una vigilancia constante sobre el mismo. Además, se requiere establecer mecanismos de control a las mineras y transparencia en todas sus operaciones para garantizar el cuidado de los recursos naturales no renovables del país. El Gobierno tiene la pelota en su cancha, para tomar las decisiones adecuadas respecto a la explotación y la posibilidad de convertir a Loma Miranda en un parque nacional.







Mariposa
Falroneth Pérez



Flora
Carlos de Soto

Flora
Carlos de Soto





Cueva
Falroneth Pérez





Gotas de Lluvia
Francisco Elias Durán



Fauna
Joaquín Grullón



Candor de la Naturaleza
Francisco Elías Durán

***Actividades por
Loma Miranda, Parque Nacional***



“Loma Miranda y su entorno reviste una gran importancia para una gama amplia de diversidad de plantas y animales silvestres endémicos y amenazados”.

Fauna
Carlos de Soto



Colocación Bandera
en la cima de Loma Miranda



El Padre Nuestro de la Naturaleza

Obispo Mons. Antonio Camilo González

Padre nuestro que estás en el bosque,
En el mar, el desierto y la ciudad.
Santificada sea tu creación,
Pletórica de desarrollo, fuerza y vida.

Venga a nosotros tu sabiduría,
Para proteger y desarrollar la belleza
Que se nos ha dado aquí en loma Miranda,
Que está en la flor y el arcoíris,
En el agua que baña este hermoso valle y la fértil madre tierra,
En el cálido aliento del sol y en la fresca oscuridad del descanso.

Hágase Señor tu voluntad,
Para que seamos los hombres y mujeres
A tu imagen y semejanza
Los que asumamos el reto de defender a loma Miranda, para mantener el
proceso vital de tu creación en ella, ubicada en la vertiente norte de la
cordillera central.

Danos hoy el verdor de cada día,
En el prado y en el monte,
En el jardín y en la tierra que agoniza. Y el que ya tenemos en esta hermosa
Loma Miranda, consérvanoslo virgen para que nos beneficie a todos.

Perdona nuestra irresponsabilidad,
Al no cuidar de la tierra que nos ha dado
Perdona a los que quieren negociar

Con loma Miranda, que es parte de tu creación,
a los que han aprobado leyes para poner en
bandeja de plata a compañías internacionales,
este paraíso natural.

Perdona a los que han cambiado su discurso y que ya no
están de nuestro lado, pero también perdona,
a los que han dejado comprar por dinero,
y no le tenga en cuenta su traición.

Como nosotros por tu amor,
Perdonamos a los contaminadores, a los que explotan
inconsiderablemente los recursos de la creación y les
instamos con vehemencia a
Que abandonen su trabajo de destrucción.

Y no nos dejes caer en la desertización y aridización,
Que a la muerte conduce, que niega tu obra,
Y aniquila la vida.

Y líbranos del conformismo y la indiferencia,
Para que se transformen nuestras vidas,
En fuerza dinámica,
Que reproduce la vida.

Amén



Monseñor Antonio Camilo
Obispo de la Diócesis de La Vega

"Amar Loma Miranda,
es amar la vida"



Expedición a Loma Miranda

Exposición Fotográfica

“ Loma Miranda, Antes de que te Vayas”



Primera Exposición Fotográfica
"Loma Miranda, antes de que te vayas"



Yanio Concepción
Director Ejecutivo Cooperativa Vega Real

“Loma Miranda, ni se toca ni se negocia”



Concentración Por Loma Miranda
Plaza Duarte, La Vega



Padre Rogelio Cruz
Sacerdote Salesiano

*“Miranda ha concitado lo que es la unión de todo un pueblo.
El compromiso es uno ¡Miranda, Parque Nacional!”*



Marcha Por Loma Miranda
La Vega



Euclides Sánchez
Senador Provincia La Vega

“Toda la sociedad está convencida de que Loma Miranda debe ser convertida en Parque Nacional”.



Marcha por Loma Miranda
La Vega



Milcíades Mejía
Presidente Academia de Ciencias y
Recursos Naturales de R.D.

“... Loma Miranda es fuente de agua, fuente de vida
y por esa razón, tenemos que luchar fuertemente, porque
tiene los recursos naturales para ser declarada !Parque Nacional!”.



Campamento
Loma Miranda



Escarlin Gutiérrez
Presidenta Comunidades
Unidas por el Agua y la Vida

“... por las generaciones futuras debemos cuidar el medio ambiente, somos una isla con menos de 13% de bosque, nuestros ríos están contaminados, solo queda Loma Miranda, segundo lugar con mayor valor endémico en nuestro país. Loma Miranda es Parque Nacional, porque defender Loma Miranda es defender la vida, es defender el futuro de los nuestros, es defendernos a nosotros mismos...
!Loma Miranda, Parque Nacional!...”



Concentración por Loma Miranda
Parque Duarte, La Vega



**Doña Carmen Bruno, Madre defensora de Loma Miranda
Nace en La Majagüita, Criada en la Llovedora y vive en el Algarrobo
Comunidades Unidas por el Agua y la Vida**



Comunidades Unidas por el Agua y la Vida
Entrega Reconocimiento al Diputado y
Cantautor Manuel Jiménez



“...de las 200 especies de árboles existentes en el país, Loma Miranda alberga más de 90. Por esto y mucho más no se trata de una simple loma, sino de un museo viviente con suficiente riqueza natural para ser declarado Parque Nacional”.

Eleuterio Martínez
Consejo Directivo
Academia de Ciencias y
Recursos Naturales R.D.



Cooperativa Vega Real Realiza
Panel: Importancia de Loma Miranda



Luis Carvajal
Comisión Medio Ambiente de la UASD y
Academia de Ciencias y Recursos Naturales R.D.

“Estamos hablando de que la necesidad de protegerlo como parque es para garantizar las dinámicas económicas y la supervivencia estratégica de esas comunidades”.



Cooperativa Vega Real
Realiza Jornada de Limpieza
Algarrobo, Acapulco,
Loma Miranda, La Vega



Carlos Sención
Miembro Equipo Ambiental
Academia de Ciencias y Recursos Naturales R.D.



Jóvenes Reales
Excursión Loma Miranda



**Agricultor Apolinar Germosen
Regidor**

"...en la Loma Miranda nacen cerca de 40 acuíferos que nutren los ríos Camú y Jima, los cuales necesitan de esos tributarios para poder mantener el volumen de agua necesario para regar cientos de miles de tareas donde se cultivan el cereal y las legumbres, en especial las orientales".



Excursión Jóvenes
Cooperativa La Altagracia y
Cooperativa Vega Real



Aridio Vasquez Reyes
Diputado de La Vega

"El pueblo habló claro y firme en torno a Loma Miranda, ni se negocia, ni se explota".



Caminata Día de La Altgracia
por Loma Miranda



Alexis Pérez
Síndico de La Vega

"Loma Miranda es innegociable, y debe dejarse tal como está, ya que la explotación constituye un atentado al medio ambiente, contaminación de las aguas, deforestación y la exterminación de las fuentes acuíferas".



Comisión Especial del Senado de la República
Estudio del Proyecto de Ley "Loma Miranda"



Elpidio Infante
Diputado

"La defensa de Loma Miranda
no se detiene, más bien se renueva y toma más fuerzas".



Comisión de Medio Ambiente
del Senado de Rep.Dom.
Evaluación de Loma Miranda



Ricardo Nieves
Comunicador

"Loma Miranda es un sentimiento nacional arraigado en lo más profundo de la dominicanidad a través de una pedagogía social que no tiene vuelta atrás".



Excursión Poetas por Loma Miranda



Ramón Alburquerque
Expresidente del Senado de la República

"Loma Miranda es intocable, pura y simplemente.... allí habitan más de 300 especies de flora y fauna, el 80 por ciento de éstas endémicas, así como a fuentes de agua que abastecen a las comunidades circundantes".



"Las aguas de Loma Miranda sustentan la agricultura del Cibao Central".

Germán Despradel
Empresario Vegano



Amparo Custodio
Regidora de La Vega

"Loma Miranda es nuestra propiedad,
y la protegeremos".



Excursión Participantes
Concurso Fotográfico: "Loma Miranda,
un Paraíso por Descubrir"

VEGA REAL

Grande y Confiable



Manuel Jiménez
Diputado y Cantautor

"Loma Miranda no es solo la belleza que miramos,
ella es el agua y el pan y el aire que respiramos".
Loma Miranda no se negocia (Cancion).



Bandera Verde por
Loma Miranda



Ing. Félix Díaz

“ Loma de Miranda no solo tiene influencia en el Cibao Central, sino a nivel nacional, ya que con el agua de sus afluentes se irrigan alrededor de 8 mil tareas de sembradas de arroz”.



Encuentro Nacional de Cooperativas
por CONACOP
Loma Miranda



Comisión de Medio Ambiente
del Senado de Rep.Dom.
Evaluación de Loma Miranda



Viacrucis por Loma Miranda
La Vega



**Colegio Médico Dominicano (CMD)
Entrega Resolución en
Defensa de Loma Miranda**



Rueda de Prensa
Casa San Pablo



Excursión Estudiantes
Loma Miranda



Excursión Niños
Campamento de Verano "COOPCAMPA" Vega Real
a Loma Miranda



Obispo Monseñor
José Dolores Grullón Estrella
San Juan de la Maguana

Obispo Monseñor
Antonio Camilo González
Diócesis de La Vega



Marcha Caravana
Senado de la República



“Loma Miranda es agua, es vida, es potencial turístico, es paisajes hermosos, es lugar de recreación, es parque nacional. Creo que con eso basta para que las comunidades eclesiales y todo buen dominicano luchen para preservar a Miranda como un bien patrimonial para la República Dominicana”.

Padre Ramón Abréu
Diócesis de La Vega



Misa en Loma Miranda
Instalación Bandera, La Vega



Padre Chelo
Misa en Algarrobo, Loma Miranda

"Debemos todos unidos continuar la defensa
y protección del paraíso Loma Miranda".



Vigilia Pastoral Social y Ambiental
Diócesis de La Vega por
Loma Miranda



Padre Félix Nova
Párroco de la Catedral, La Vega

“La fauna y la flora nos garantizan riqueza natural, debemos defender esta riqueza. Los ríos son nuestros hermanos, nos dan agua, sacian nuestra fe y alimentan nuestras familias. Si queremos preservar nuestra vida, defendamos a Loma Miranda”.







Vigilia-Concierto por Loma Miranda



Obispo y Diócesis de La Vega visitan el Senado de la República
En Defensa a Loma Miranda





Referencia

Yanio Concepción, 2013, ¿Por qué proteger Loma Miranda?

Banki Moon, 2012, **Mensaje**, Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía.

Cristina Thomen, 2012, La Minería Avanza en la República Dominicana (Mitos y Realidades 23:07:12).

Eleuterio Martínez, 2004, **Ecosistemas de la República Dominicana** (en Diversidad Biológica en Iberoamérica - Cyted).

Eleuterio Martínez, 2012, **Bosques Nublados y Pluvisilvas de la República Dominicana**

Boletín No. 16C, 2014, Academia de Ciencias y Recursos Naturales de la República Dominicana

Fotos, 2013. “Concurso Fotografico: Loma Miranda, un Paraíso por Descubrir” (Cooperativa Vega Real)



VEGA REAL
Grande y Confiable